



Resolución Ejecutiva Regional

N° 925-2015-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2014. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante documento N° 2012-2015-GRA/GRAG-OPP/PPTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2014 por S/. 4,000.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, recursos destinados a gastos propios de la Unidad Ejecutora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 257-2015-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, emitiendo informe favorable, sobre la información remitida por la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 1122-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2014, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 24,600.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	4,000.00
1.9	: Saldos de Balance	4,000.00
1.9.1	: Saldos de Balance	4,000.00
1.9.1.1	: Saldos de Balance	4,000.00
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	4,000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	4,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>4,000.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto : 2 162196 Defensa Ribereña con Enrocado en el Rio Ocoña Sector
Surita. Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camana -
Arequipa.

Obra : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados

Categoría del Gasto : Gastos de Capital--

Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4,000.00

TOTAL EGRESOS 4,000.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

1 Ingresos Presupuestarios

1.9 Saldos de Balance 4,000.00

TOTAL INGRESOS 4,000.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 4,000.00

TOTAL EGRESOS 4,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **QUINCE (15)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL